DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Contrato No.	20230487	Proceso No.	IMC-032-2023

Señor:	**INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con Nit **900947302**, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.1598782

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, en mi condición de delegado del alcalde para asuntos de contractuales, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación al proceso de la referencia **ha sido aceptada de manera incondicional.** Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En consecuencia, Usted(es) deberá(n) cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación y con la oferta por usted(es) presentada, observando el régimen legal contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, en su decreto reglamentario 1082 de 2.015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Ya que esta entidad adelanta sus gestiones contractuales a través de la plataforma SECOP II, se advierte que las condiciones contractuales se encuentran en la plataforma electrónica y sus anexos, entre ellos la minuta que dio origen a este contrato.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo:	OBRA
Objeto:	**REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**
Valor del contrato:	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 51.919.482,90).
Condiciones Técnicas	➢ **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El oferente deberá realizar el mantenimiento y adecuación de los siguientes bienes propiedad del Municipio de Sogamoso.

Powered by CamScanner

NMUEBLE CASA ADULTO MAYOR CONCHUCUA. # ESCRITURA 41; MATRICULA INMOBILIARIA No. 095-0012937

- La cubierta del sector de la tramoya presenta filtraciones y/o goteras, debido al mal estado de tejas, canales y flanches, y demás elementos en la cubierta.
- Se presenta un deterioro y mal estado de las unidades sanitaras para hombres y mujeres.
- Se presentan humedades en las paredes.
- Mal estado de la iluminación.
- Mal estado en las instalaciones eléctricas internas
- Debido a goteras se hace necesarios arreglos de pintura y humedades en muros.

INMUEBLE SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO. # ESCRITURA 1; MATRICULA INMOBILIARIA No. 095-68597

- Mantenimiento y cambio eléctrico a luminarias internas de la secretaria.
- Mantenimiento de ascensor para acceso en personas con movilidad reducida
- Adecuación de reja para evitar daños a la ornamentación de aluminio del pasillo de la secretaria de cultura
- Mantenimiento y cambio de sanitarios

INMUEBLE INSPECCIÓN 2DA DE POLICIA, UBICADO EN LA PLAZA DE MERCADO DE MINORISTAS. # ESCRITURA 1076 MATRICULA INMOBILIARIA No. 095-124803

- Mantenimiento y cambio de sanitario

INMUEBLE INSPECCION 3RA DE POLICIA, UBICADO EN EL BARRIO MAGDALENA. RES. 746 MATRICULA INMOBILIARIA No. 095-150395

- Instalación de cubierta para el control sanitario de exceso de guano y reproducción de palomas.

INMUEBLE INSPECCION 4TA DE POLICIA UBICADA EN LA CRA 15. No. 17-05; # ESCRITURA 1616, MATRICULA INMOBILIARIA No. 095-41055

- impermeabilización de cubierta para evitar la filtración constante de agua que se presenta en temporada de invierno, provocando constantes daños a la infraestructura como al archivo que reposa en el lugar.

INMUEBLE SECRETARIA DE EDUCACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 11 No. 18-08; # ESCRITURA 851; MATRICULA INMOBILIARIA No. 095-106994

- baranda metálica para rampa de acceso.

INSPECCION 1RA MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRERA 9 NO.10-46; # ESCRITURA 3011; MATRICULA INMOBILIARIA No. 095-80221

Powered by CamScanner

- Adecuación de cubierta e inodoros.

Las condiciones de adecuación y mantenimiento de los bienes objeto del presente proceso se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	Vr. PARCIAL
1	**CAPITULO 1. SECRETARIA DE CULTURA**				
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 60*60 48W	UND	10,00	$ 96.549,89	$ 965.498,90
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DELÁMPARA LED HERMÉTICA 2x18W	UND	7,00	$ 128.869,33	$ 902.085,31
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJABANCARIA INC. ANTICORROSIVO	m2	21,76	$ 123.582,65	$ 2.689.158,46
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	und	1,00	$ 25.021,81	$ 25.021,81
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA 2X96 BAJO PLACA	und	2,00	$ 227.301,06	$ 454.602,12
1,8	ENCHAPE CERAMICA PARED 30*60 CM	m2	2,00	$ 90.564,60	$ 181.129,20
1,9	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	m2	2,00	$ 9.390,09	$ 18.780,18
				SUBTOTAL CAPITULO 1	**$ 5.236.275,98**
2	CAPITULO 2, CASA ADULTO MAYOR CONCHUCUA				
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$ 168.643,65	$ 168.643,65
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	UND	1,00	$ 353.487,12	$ 353.487,12
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 60*60 48W	UND	10,00	$ 96.549,89	$ 965.498,90
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	1,00	$ 199.261,00	$ 199.261,00
2,6	LIMPIEZA DE CANALES	ML	68,50	$ 6.173,61	$ 422.892,29
2,7	SUMINSTRO E INSTALACION MALLA ZARANDAHUECOS 5*5MM, PARA CUBRIRCANALES, INCLUYE CHAZOS Y TORINILLOS.	ML	28,50	$ 13.208,46	$ 376.441,11
2,8	ESTUCO MUROS	m2	288,25	$ 10.154,41	$ 2.927.008,68
2,9	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	288,25	$ 10.275,35	$ 2.961.869,64

Powered by CamScanner

2,10	ADECUACION DE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO. (ACTIVIDAD SIN MATERIALES)	M2	126,50	$ 35.654,70	$ 4.510.319,55
2,11	ENCHAPE CERAMICA PARED 30*60 CM	M2	53,00	$ 90.564,60	$ 4.799.923,80
2,12	ENCHAPE CERAMICA PISO 33*33 CM	M2	49,40	$ 72.151,80	$ 3.564.298,92
2,14	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	$ 456.242,13	$ 456.242,13
2,15	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	m2	102,40	$ 9.390,09	$ 961.545,22
				SUBTOTAL CAPITULO 2	**$ 22.667.432,01**
3	CAPITULO 3. INSPECCION 2DA DE POLICIA PLAZA DE MERCADO				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AQUAPRO LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES O SIMILAR	UND	1,00	$ 641.517,12	$ 641.517,12
				SUBTOTAL CAPITULO 3	$ 641.517,12
	CAPITULO 4. INSPECCION 3RA DE POLICIA				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	M2	4,84	$ 43.000,98	$ 208.124,74
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	65,00	$ 17.057,16	$ 1.108.715,40
4,3	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	KG	65,00	$ 3.250,55	$ 211.285,75
4,3	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	1,00	$ 134.848,88	$ 134.848,88
				SUBTOTAL CAPITULO 4	**$ 1.662.974,77**
5	CAPITULO 5. INSPECCION 4TA DE POLICIA				
5,1	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	75,42	$ 30.175,30	$ 2.275.821,13
5,2	IMPERMEABILIZACION CON Sika TECHO E, Sika Felt FPP-30 Y ALUMOL	M2	75,42	$ 43.411,45	$ 3.274.091,56
				SUBTOTAL CAPITULO 5	**$ 5.549.912,69**
6	CAPITULO 6. SECRETARIA DE EDUCACION				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA	KG	126,25	$ 17.057,16	$ 2.153.466,45
6,2	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	KG	126,25	$ 3.250,55	$ 410.381,94
				SUBTOTAL CAPITULO 6.	**$ 2.563.848,39**
7	CAPITULO 7 ESTACION 1 RA DE POLICIA				
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AQUAPRO LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES O SIMILAR	UND	1	$ 641.517,12	$ 641.517,12
7,2	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	1	$ 112.323,24	$ 112.323,24
7,3	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UND	1	$ 112.892,36	$112.892,36
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	12,00	$ 48.149,80	$ 577.797,60
				SUBTOTAL CAPITULO 7	**$ 1.444.530,32**

Powered by CamScanner

8	CAPITULO 8. CENTRO DE CONVIVENCIA				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER	UND	26,00	$ 34.707,64	$ 902.398,64
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	18,00	$ 48.149,80	$ 866.696,40
				SUBTOTAL CAPITULO 8.	$ 1.769.095,04
				COSTO DIRECTO	**$ 41.535.586,32**
				AIU 25%	**$ 10.383.896,58**
				COSTO TOTAL	**$ 51.919.482,90**

VALOR TOTAL CONTRATO: CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 51.919.482,90).

NOTA 1. La selección recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

NOTA 2. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista y de acuerdo a su naturaleza jurídica, el Municipio de Sogamoso hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

NOTA 3. El valor estimado corresponde al calculado con precios referenciales establecidos por la Gobernación de Boyacá en la Resolución No. 039 de 28 de marzo de 2023 y la Resolución 092 de 03 de agosto de 2022, y siguiendo los parámetros contemplados dentro de la misma resolución se realizan Cotizaciones efectuadas de materiales y servicios para establecer precios de los ítems que no estaban contemplados en la resolución.

Plazo:	Se pacta por el término de cuarenta y cinco (45) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
Obligaciones:	Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. **2.** Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. **3.** Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. **4.** Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.

Powered by CamScanner

5. El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas presencialmente en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.
6. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
8. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
9. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
10. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
11. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
12. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
13. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
15. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
16. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
17. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “Confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de

Powered by CamScanner

2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar la total colaboración en su condición de Ejecutor para el cumplimiento del objeto contractual, poniendo en disposición bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.
2. Ejecutar los trabajos cumpliendo todas las especificaciones técnicas que para cada una de las actividades contratadas apliquen, atendiendo las instrucciones que para el efecto se le imparta, por intermedio de la Interventoría o Supervisión
3. Ejecutar, organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del personal en los trabajos objeto del presente proceso
4. Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente al supervisor cualquier situación no prevista, que se pueda presentar en desarrollo del objeto contractual.
5. Responder por el empleo de elementos de señalización y protección de las áreas del inmueble que no sean objeto de intervención de obras de mantenimiento y adecuación evitando daños minimizando la afectación a las mismas.
6. Rectificar, modificar, cambiar cualquier trabajo o actividad contratada que no cumpla las especificaciones contratadas.
7. Cumplir con la adopción de las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida y disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra
8. Dotar con y obligar el uso de los elementos de protección personal y seguridad industrial requeridos, a todos los trabajadores en obra, quienes deberán estar afiliados por el contratista a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y demás de la planilla integral que la ley exige.
9. Presentar informe de avance de las obras cuando el supervisor o interventor lo solicite., en dicho informe deberá presentar memorias de cantidades, registros fotográficos, descripción de los trabajos realizados.
10. Informar de forma inmediata al supervisor las irregularidades que se puedan presentar en el proceso contractual y de ejecución de la obra.
11. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las obras de mantenimiento debidamente realizadas.
12. No realizar modificación de cantidades y/o ejecución de ítems adicionales, sin previa autorización del supervisor del contrato, para lo cual se debe solicitar comité técnico y realizar las respectivas actas. Las consecuencias presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización de la Interventoría y la supervisión, serán responsabilidad exclusiva del contratista.
13. Tomar todas las medidas de precaución en el desarrollo de las actividades, para evitar daños a instalaciones o equipos que se encuentren en las edificaciones.
14. El incumplimiento de una de estas obligaciones será reportado a la oficina asesora jurídica del municipio, para que se determinen las sanciones correspondientes

Powered by CamScanner

	15. Realizar los aportes de seguridad social del personal que labore en la obra por el tiempo que dure en ejecución el contrato **16.** Dar cumplimiento al certificado de trabajo en alturas **17.** Cualquier modificación de mayores y menores cantidades de obra, o ítems nuevos se concertará entre el supervisor y el contratista **18.** Presentar todos los documentos requeridos para el recibo final de los trabajos y para la liquidación del contrato. **19.** Garantizar la permanencia del residente de obra en los sitios de obra **20.** Realizar la disposición final de los elementos y retiro de los escombros y demás materiales sobrantes del sitio de las obras, conforme la ley y la Resolución 541 de 1994. **21.** El contratista deberá implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dando cumplimiento con la resolución 0312 de 2019. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada. **2.** Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato. **3.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Solicitar y recibir información técnica respecto de la entrega y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **7.** Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato. **8.** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata la Ley 828 de 2.003. **9.** Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **10.** Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para el desarrollo del objeto
Información presupuestal	**Disponibilidad** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Decreto 596 de 2022, Acuerdo 015 de 2022. No. del CDP: 2023000544 \| Cuenta: 2.1.2.02.02.008.14-16-1.2.1.0.00 \| Nombre: MANTENIMIENTO \| UE: 16 \| FUENTE DE RECURSO: 1.2.1.0.00 \| CPC: 85999 \| Valor a imputar: **$ 51.919.482,90**
Forma de Pago:	El Municipio de Sogamoso, efectuará tres pagos así: **PRIMER PAGO** con el acta de recibo parcial a satisfacción el equivalente al 50 % del valor total del contrato, un **SEGUNDO PAGO** equivalente al 40% del valor total

Powered by CamScanner

	del contrato con acta de recibo final y **ÚLTIMO PAGO** equivalente al 10% del valor total del contrato, con el acta de liquidación; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, actas parciales y finales deben ser aprobadas por el supervisor del contrato o a quien haga sus veces. Para efectuar los pagos será necesario: 1) Haber presentado la respectiva factura. 2) Haber expedido las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso de selección. 3) El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor. 4) La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista. 5) Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. 6) Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. PARAGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a La Alcaldía.
Contenido	La descripción completa del bien o servicio, sus especificaciones técnicas, así como las obligaciones de las partes, las modalidades, condiciones y atributos del objeto contractual, se encuentran dentro del texto de la invitación pública a que se refiere el presente documento y que se encuentra publicada en SECOP II Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho público y derecho privado aplicables a la contratación estatal y al tipo contractual pactado.

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td>Requisitos de ejecución</td><td>Las partes están obligadas a cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, de tal manera, EL CONTRATISTA debe proceder al pago de estampillas municipales, a la presentación de sus certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social, así como a la constitución de garantías determinadas en la invitación pública. Estas obligaciones deben ser cumplidas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de esta aceptación y acreditadas ente el supervisor que se designa. La no satisfacción de estos requisitos dentro del término indicado se considera como incumplimiento del contrato, dando lugar a la aplicación de las sanciones que determinan la invitación pública y la ley, tales como multas, cláusula penal y la declaratoria de caducidad.</td></tr>
<tr><td>Supervisor</td><td>El supervisor que se designa corresponde a GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA Secretaria General y DEISSY LORENA COY SALAMANCA Secretaria de Infraestructura y/o quienes hagan sus veces, está obligado a analizar detenidamente los documentos del proceso de contratación; debe observar las normas fijadas en los estudios previos y en la invitación pública que dieron lugar al contrato para el desempeño de su misión. Así mismo, debe observar las normas que rigen su actividad dentro del manual de contratación del municipio de Sogamoso. Una vez acreditados los requisitos de ejecución, el supervisor cuenta con un término máximo de cinco (05) días hábiles para suscribir el acta de inicio, tarea para la cual debe convocar al contratista.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>En virtud a la modalidad, el objeto la cuantía y el plazo y la forma de pago contractual se hace necesaria la entrega de las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>Clase</th><th>Cobertura</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien o servicio</td><td>10%</td><td>Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Anticipo</td><td>N/A</td><td>___ meses contados a partir de la entrega del anticipo</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones</td><td>5%</td><td>Por el plazo de duración del contrato y tres años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Durante el término de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de obra</td><td>10%</td><td>Durante tres años contados a partir del recibo de la obra</td></tr>
<tr><td>Garantía de fábrica</td><td>N/A</td><td>Definir de acuerdo con el bien y su garantía usual</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Contactos:</td><td>Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Supervisor</td><td>Nombres</td><td>GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA
DEISSY LORENA COY SALAMANCA</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td>Secretaria General y Secretaria de Infraestructura</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

	Teléfono		Correo	infraestrcutura@sogamoso-boyaca.gov.co
Secretario	Nombre	**GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA**		
	Cargo	Secretaria General		
	Teléfono		Correo	
Contratación	Nombre	**MARGRY SOLANLLY HUERTAS PÉREZ**		
	Cargo	Jefe de la Oficina de Contratación		
	Teléfono		Correo	contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

Perfeccionamiento: Se entiende que el contrato queda celebrado con la aceptación de las partes manifestada a través de la plataforma digital SECOP II.

Estampillas



Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891.855.130-1
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia:	2023000897	Fecha Expedición:	04/05/2023	Fecha Vencimiento:	12/05/2023

Tercero: 900947302 INGEPROYECT CONSTRUCCIONES S.A.S

Año	Concepto		Cantidad	Valor Unitario	Valor
2023	010	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	1,038,390.00	1,038,390.00
				TOTALES	1,038,390.00

CONCEPTO: FDS - 2023000897 - ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO MINIMA CUANTIA No 20230487 MUNICIPIO DE SOGAMOSO POR VALOR BASE DE $51919483 -

SAE MUNICIPIO SOGAMOSO
08/05/2023-08:45:03 #:21 Ref: 3600000000023000897 CJ: PR_88451 8667488-3600000000023000897 1236098
ESTAMPILLAS PROCULTURA
EFECTIVO : 1,038,390
VALOR TOTAL: 1,038,390.00
- COPIA 1 -

SON: UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/C

Banco de Occidente
SAE SOGAMOSO
Páguese en BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVVILLAS CUENTA AHORRO Nº 720169994
08 MAY 2023
RECIBIDO CON PAGO

Liquidador:

2023-05-08

CONTRIBUYENTE

Powered by CamScanner